



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 272 -2019-GRA/GGR

VISTO:

Huaraz, 06 JUN 2019

El Informe N°0650-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 15 de mayo de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. VICENTE GUERRERO PALACIOS, PROVINCIA DE AIJA - ÁNCASH", y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

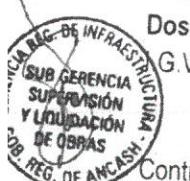
Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 05 de marzo de 2018, el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y de otra parte el CONSORCIO GUERRERO, suscribieron el Contrato N° 031-2018-GRA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. VICENTE GUERRERO PALACIOS, PROVINCIA DE AIJA - ÁNCASH", por el monto total de **S/8,296,734.13 (Ocho Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Setecientos Treinta y Cuatro y 13/100 Soles)**, monto que incluye G.V. con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, el contrato y el expediente se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que, según el informe N° 006-2019-GRA-GRI-SGSLO/SAYO, de fecha 18 de marzo del 2019, el Ing. Segundo Antonio Vásquez Ordoñez (responsable de evaluación), presenta al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la revisión del informe de la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. VICENTE GUERRERO PALACIOS, PROVINCIA DE AIJA - ÁNCASH", al respecto, la documentación presentada carece de evaluación y/o conformidad de la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR AIJA; recomendando la devolución de

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
11 JUN. 2019
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



CONSORCIO SUPERVISOR AIJA; recomendando la devolución de la presente Liquidación al contratista a fin que esta coordine con la empresa supervisora y obtenga la evaluación y/o conformidad de dicha empresa;

Que, mediante proveído de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, de fecha 25 de febrero de 2019, se deriva al Ing. Segundo Antonio Vásquez Ordoñez (responsable de evaluación), para que pueda evaluar, de existir observaciones en el cálculo, formular la liquidación para notificar al contratista dentro del plazo de Ley;

Que, según la carta N° 003-2019-CONSORCIO GUERRERO/RL, de fecha de recepción 22 de marzo de 2019, el Representante Legal del Consorcio Guerrero menciona lo siguiente, el Supervisor de la Obra en mención no quiere recibir tal expediente de liquidación, motivo por el cual mi representada le hace llegar tal documento para proseguir con los procedimientos administrativos de la liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. VICENTE GUERRERO PALACIOS, PROVINCIA DE AIJA - ÁNCASH"**;

Que, a través de la carta N° 491-2019-GRA/GRI, de fecha 18 de marzo de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura comunica al Representante Común del Consorcio Supervisor Aija, evaluación de la liquidación del Contrato de Ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. VICENTE GUERRERO PALACIOS, PROVINCIA DE AIJA - ÁNCASH"**, para que sirva evaluar y emitir su pronunciamiento con la urgencia, a fin de que la Entidad lo apruebe o desapruere dentro del plazo reglamentario;

Que, mediante el Informe N°035-2019-GRA-GRI-SGSLO/SAVO, de fecha 13 de mayo de 2019 el Ing. Segundo Antonio Vásquez Ordoñez (responsable de evaluación), presenta al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras el informe de revisión de la liquidación de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. VICENTE GUERRERO PALACIOS, PROVINCIA DE AIJA - ÁNCASH"**, concluyendo la aprobación del Acto Resolutivo, la Liquidación Final del Contrato de la Obra, y procediéndose al pago del contratista ascendente **S/ 271,114.18 (Doscientos sesenta y uno mil, ciento catorce y 18/100 soles)** incluido impuesto y proceder a la Devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento;

Que, mediante informe N° 0650-2019-GRA/GRI/SGSLO, con fecha 15 de mayo del 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura la liquidación de contrato de servicio de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. VICENTE GUERRERO PALACIOS, PROVINCIA DE AIJA - ÁNCASH"**, con su respectivo informe de evaluación y revisión, por lo que se aprueba la presente liquidación de obra en base a los cálculos realizados por el Ing. Segundo Vásquez Ordoñez; la cual solicito se sirva disponer su aprobación a través del medio resolutivo correspondiente, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad a la presente liquidación de contrato de obra;

Que, mediante proveído de fecha 17 de mayo 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita Acto Resolutivo y declara VIABLE la presente liquidación de obra y se recomienda la aprobación vía acto resolutivo;



Se adjunta el Cuadro de Resumen de Liquidación final del contrato según el detalle:

LICIDACION DE CONTRATO DE OBRA

PROCESO : LICITACION PUBLICA N° 43-2017-GRA-CS
 "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA
 OBRA : I.E. VICENTE GUERRERO PALACIOS, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH"
 CONTRATISTA : CONSORCIO GUERRERO

A. LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS (Expresado en Nuevos Soles)

CUADRO 01

I AUTORIZADOS Y PAGADOS			
1.10	AUTORIZADOS		
1.11	CONTRACTUAL		
	Contrato Principal (SIGV)		
		7,031,130.62	
1.12	REINTEGRO NETO		
	Reintegro - Contrato Principal		
	Reintegro que no corresponde x Adel Directo	228,924.84	
		-1,206.05	
1.14	INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES		
1.15		0.00	
	I.G.V. (18%)		7,258,849.41
	TOTAL INVERTIDO EN LA OBRA		1,306,592.89
1.20	PAGADOS		8,565,442.30
1.21	CONTRACTUAL		
	Contrato Principal		
		6,849,444.53	
1.22	REINTEGRO NETO		
	Reintegro - Contrato Principal		
	Reintegro Adel Directo NO CORRESPONDE	180,666.59	
		(1,019.49)	
1.24	INTERESES		
	I.G.V. (18%)		7,029,091.63
	TOTAL		1,265,236.49
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		8,294,328.12
	En Efectivo	229,757.78	
	En I.G.V.	41,356.40	
		271,114.18	
II ADELANTOS (SIGV)			
2.10	CONCEIDOS		
2.11	Efectivo		
2.12	Materiales	703,113.06	
2.20	AMORTIZADOS	0.00	703,113.06
2.21	Efectivo		
2.22	Materiales	703,113.06	
		0.00	703,113.06
	SALDO		0.00

B. RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Nuevos Soles)

CUADRO 02

No.	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	I.G.V.	EFFECTIVO	I.G.V.
I	AUTORIZADOS Y PAGADOS				
	En Efectivo	0.00		229,757.78	
	En I.G.V.		0.00		41,356.40
II	ADELANTOS	0.00		0.00	
	TOTAL SI.	0.00	0.00	229,757.78	41,356.40

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 271,114.18
 EN EFECTIVO SI. 229,757.78
 EN I.G.V. SI. 41,356.40

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL, CIENTO CATORCE Y 18/100 NUEVOS SOLES

Que, mediante el informe N° 0650-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 15 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, remite la evaluación de aprobación de la Liquidación de



Contrato de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. VICENTE GUERRERO PALACIOS, PROVINCIA DE AIJA - ÁNCASH", con su respectivo informe técnico de evaluación y aprobación del Ing. Segundo Antonio Vásquez Ordoñez, para que se sirva disponer su APROBACIÓN a través del medio resolutivo correspondiente, el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, otorga la CONFORMIDAD a la presente liquidación;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, regula los procedimientos que debe tenerse en cuenta en el proceso de Liquidación de Contrato de Obra;

Al respecto el párrafo primero del citado artículo precisa, "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, de esta manera, de la normativa en estudio se colige que la liquidación de contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, siendo así de la evaluación documentaria que sustenta la Liquidación se aprecia que el contratista ha formulado dentro del plazo y el área técnica ha corroborado los criterios técnicos, financieros, condiciones pactadas en el contrato y la norma legal aplicable, otorgando su conformidad, por lo tanto, resulta procedente aprobar la Liquidación de contrato de obra solicitado por el Consorcio Guerrero;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GR/GR, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de Contrato N° 031-2018-GRA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. VICENTE GUERRERO PALACIOS, PROVINCIA DE AIJA - ÁNCASH", de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO FINAL DE LA OBRA	S/. 8'565,442.30
MONTO TOTAL PAGADO	S/. 8'294,328.12
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 271, 114.18



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración el pago del saldo de la liquidación a favor del CONSORCIO GUERRERO, ascendente a la suma de S/. **271, 114.18** (doscientos sesenta y uno mil, ciento catorce y con 18/100 soles), incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Administración devolver al CONSORCIO GUERRERO, la Carta Fianza por el monto S/ **829,673.41** (Ochocientos Veintinueve Mil, Seis Ciento Setenta y Tres con 41/100 soles), monto que es equivalente al 10% del monto del contrato original, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al CONSORCIO GUERRERO, en su domicilio Legal en la Av. Centenario N° 781, Urbanización Centenario, Distrito de Independencia. Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, Supervisor de la Obra en su domicilio Mz. P, Lote 14, Urbanización el Trapecio II Etapa, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
[Signature]
Econ. Luis Antonio Luna Villarreal
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DE
11 JUN 2019
[Signature]
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

